



PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 160 DEL 2024 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.816.510** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000425 de la Junta Directiva de enero 15 de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **DIANA MARIBEL REY GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.072.647.665** de Chía, actuando en nombre y representación legal de **UNION TEMPORAL AUREOS AVISTAR** identificada con **NIT. 901.838.613-0** y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la Prórroga N° 01 al Contrato No. 160 de 2024 suscrito entre las partes el día 11 de junio de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 160 de 2024. 2) Que el día 25 de junio del año 2024 se suscribió acta de inicio al contrato en referencia, dando como plazo de ejecución 90 días calendario. 3) Que según estudio de necesidad de contratación del 20 de septiembre de 2024, solicitado y aprobado por la Jefe de Departamento de Planeación y Proyectos de Empocaldas, en donde manifiestan que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, EMPOCALDAS S.A.E.S.P., tiene su sede administrativa en la ciudad de Manizales y cuenta con 24 seccionales distribuidas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado del Departamento de Caldas. La empresa dispone de 2 seccionales propias cuyas instalaciones requieren mantenimiento y mejoras continuas. Actualmente, se está ejecutando un plan integral de mejoras en varias de sus seccionales en Caldas. Por medio del contrato No. 160 de 2024 del 11/06/2024, adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL AUREOS AVISTAR y cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACION DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS**

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - Empocaldas S.A.E.S.P.



empocaldas

Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de CALDAS

Facebook @Empocaldas Instagram @empocaldas_oficial

Email empo@empocaldas.com.co Website www.empocaldas.com.co

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - Empocaldas S.A.E.S.P.

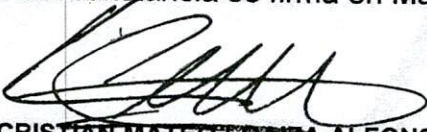
S.A.E.S.P EN LA CIUDAD DE MANIZALES"; en la sede central (Manizales) se han implementado nuevos protocolos de seguridad y salud en el trabajo, así como mejoras en las condiciones de infraestructura y puestos de trabajo para los funcionarios y operadores de planta. El valor inicial del contrato es de noventa y nueve millones novecientos treinta mil novecientos veinticinco pesos (\$99.930.925) y el plazo estipulado inicialmente fue de noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del 25/06/2024. Actualmente, este contrato presenta un avance significativo del 70% en las actividades estipuladas, abarcando la adecuación de los departamentos de contratación, gerencia, asesoría jurídica, gestión humana, secretaría general, la sala de espera y la mejora de acabados y ambientación de las oficinas. Sin embargo, debido a observaciones realizadas por la gerencia, se ha decidido realizar algunos cambios en la intervención de ciertos departamentos. Estos cambios incluyen las adecuaciones adicionales en diferentes zonas de la sede central específicamente la intervención del área de tesorería y ampliar el espacio destinado a los funcionarios del área de sistemas. Para lograr estos objetivos, se están replanteando los parámetros de diseño, los ítems y el presupuesto general, lo cual implica ajustes en la propuesta original y afecta el plazo de finalización del contrato. Según lo anteriormente expuesto, se da la necesidad de solicitar prórroga del contrato por un término de 35 días a partir de la fecha inicial de terminación del contrato (22/09/2024); con el fin de incorporar estos cambios y ejecutar las mejoras necesarias, abarcando un mayor número de departamentos internos y beneficiando a una mayor cantidad de funcionarios. Estas adecuaciones mejorarán las condiciones laborales, optimizarán las funciones y facilitarán una mayor cercanía entre departamentos con roles y tareas afines, promoviendo un lenguaje unificado y una zonificación eficiente en las áreas de trabajo. Es conveniente llevar a cabo una prórroga en tiempo al contrato para incluir mejoras adicionales que no estaban contempladas inicialmente, como la intervención de nuevos departamentos y la ampliación de áreas clave. Estos ajustes permitirán mejorar las condiciones laborales de más funcionarios, optimizar la operación de áreas esenciales, y facilitar una mayor interacción entre departamentos con funciones relacionadas. Además, al realizar estas modificaciones. Es oportuno realizar una prórroga de treinta y cinco (35) días al contrato No. 160 de 2024 para garantizar la correcta ejecución de las nuevas intervenciones solicitadas. Este tiempo adicional permitirá ajustar los diseños, el presupuesto y las actividades pendientes, asegurando que las mejoras se realicen sin comprometer la calidad del trabajo. Además, al extender el plazo, se podrá cumplir con los nuevos objetivos establecidos por la gerencia, evitando contratiempos y asegurando una finalización exitosa del proyecto." 4) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual


Amig

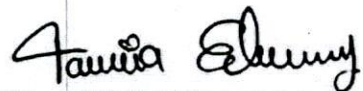


dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato 160 de 2024 por un término de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales el 20 - 09 - 24


CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente Suplente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


DIANA MARIBEL REY GUTIERREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUREOS AVISTAR
Contratista


V.Bo. **TANIA ECHEVERRI RIVERA**
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.Bo. **DIANA LORENA ARDILA MORA**
Jefe Depto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Proyectó. **Andrés Felipe Giraldo Ríos.**
Abogado - Contratista Sec. General

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - Empocaldas S.A E.S.P.